



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 7 de Enero de 2004

RES. PRESIDENCIA N° 4 / 2004

VISTO:

El Memorandum N° 003 / 2004 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 6 de enero de 2004, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en las partidas presupuestarias 1.2.1.0.99.1.2 “Retribución del Cargo PT”, y en 1.2.4.0.99.1.2 “Sueldo Anual Complementario PT” del Programa 503 Ministerio Público, para hacer frente a la remuneración correspondiente a la Planta Transitoria integrante del Ministerio Público.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldos suficientes en las partidas presupuestarias 1.1.1.0.99.1.2 “Retribución del Cargo PP” y 1.1.4.0.99.1.2 “Sueldo Anual Complementario PP” del programa 503 Ministerio Público.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 6.000 (pesos seis mil) de la cuenta 1.1.1.0.99.1.2 y \$ 4.000 (pesos cuatro mil) de la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 del programa 503, para incrementar \$ 6.000 a la cuenta 1.2.1.0.99.1.2 y \$ 4.000 a la cuenta 1.2.4.0.99.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A. del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

/// 1.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

/// 2.

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) en la partida 1.2.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo PT del Programa 503) y \$ 4.000 (pesos cuatro mil) en la partida 1.2.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario PT del Programa 503), restando de la partida 1.1.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo PP del programa 503) \$ 6.000 (pesos seis mil) y de la partida 1.1.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario PP del Programa 503) \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 4. / 2004.

DIEGO MAY ZUBIRIA
VICEPRESIDENTE 1º
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires